



Resolución Gerencial General Regional N° 1630 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 28 DIC. 2012

VISTOS:

El Informe N° 143-2012-GRC-GRTCICOMM de fecha 11.12.2012 del Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 380-2012-GRC/GRTC de fecha 12.12.2012 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 232-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 20.12.2012; el Informe N° 1708-2012-GRC/GA-OL de fecha 20.12.2012 emitido por la especialista en valor referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 389-2012-GRC/GRTC de fecha 26.12.2012; el Memorandum N° 2422-2012-GRC/GRPPAT de fecha 27.12.2012.; el Informe N° 140-2012-GRC-GRTC/YFD de fecha 27.12.2012 emitido por el asesor legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y, el Memorandum N° 394-2012-GRC-GRTC de fecha 28.12.2012 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 10106-2011-MTC de fecha 22.11.2011, la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorga al Gobierno Regional del Callao autorización para emitir licencias de conducir para los ciudadanos de la Provincia Constitucional del Callao, al haber cumplido con los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y sus modificatorias y las Directivas N° 002-2009-MTC/15 que aprueba las "Características y Especificaciones Técnicas y de Seguridad que deben contener las Licencias de Conducir de la Clase A" y la N° 001-2010-MTC/15 que aprueba el "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir"

Que, mediante Informe N° 143-2012-GRC-GRTCICOMM de fecha 11.12.2012, el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones comunica que debido al incremento en la demanda de atenciones y emisiones de licencias de conducir, a la fecha el stock de insumos para la impresión de dicho documento habilitante está proyectado para un periodo de 30 días aproximadamente, encontrándose en un periodo crítico para lo cual tiene que procederse a un reabastecimiento de insumos, proponiendo especificaciones técnicas de los insumos que cumplen con las características y especificaciones técnicas y de seguridad prevista en la Directiva N° 002-2009-MTC/15.

Que, mediante Memorandum N° 380-2012-GRC/GRTC de fecha 12.12.2012, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones eleva al Gerente de Administración las especificaciones técnicas propuestas para determinación del valor referencial conforme lo prevé la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes, los mismos que deberán ser remitidos la Oficina de Logística para su tramite respectivo.

Que, mediante Informe N° 232-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 20.12.2012 emitido por la Eco. Benny Carrasco Torres, especialista en determinación de valor referencial de la Oficina de Logística, ha determinado el valor referencial de los insumos solicitados para la Unidad de Licencia de Conducir es conforme se detalla a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor referencial
Insumos para la impresión de 40,000 licencias de conducir, según especificación técnica.	Global	1	150,568.00*

* El precio incluye todos los impuestos y otros gastos que correspondan.

Que, asimismo recomienda en el punto 4) del referido informe, que el área usuaria deberá verificar que lo requerido se encuentre debidamente incluido en el Plan Anual de Contrataciones, garantizando así la contratación de forma oportuna; y, de conformidad con lo establecido en el Principio de Anualidad en la Ley N°





Gobierno Regional
del Callao

28411, la Gerencia Regional de Presupuesto, Planificación y Acondicionamiento Territorial, emita pronunciamiento sobre la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria y la previsión correspondiente al gasto programado para el 2013, conforme a los términos de referencia, como requisito para la aprobación del expediente de contratación respectivo.

Que, teniendo las recomendaciones hechas por el profesional responsable de la determinación del valor referencial de la Oficina de Logística, el Jefe de la Oficina de Logística remite mediante Informe N° 1708-2012-GRC/GA-OL de fecha 20.12.2012 a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la adquisición de los insumos para la impresión de Licencias de Conducir, confirmando que el mismo cumple con las formalidades previstas en el numeral 6.4.1 del artículo 6° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y se ha efectuado el estudio de posibilidades de mercado de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 13° de su Reglamento; recomendado igualmente, que el área usuaria solicite la respectiva modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad (inclusión y/o exclusiones) a efectos de lograr la eficacia necesaria en el proceso de contratación pública.

Que, mediante Memorándum N° 389-2012-GRC/GRTC de fecha 26.12.2012, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones contando el valor referencial para la adquisición de los insumos para la impresión de Licencias de Conducir emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración ha determinado solicitar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el otorgamiento de Constancia de Certificación de Crédito Presupuestario para la continuación de los servicios antes señalados para el periodo de 2013, por un monto de S/. 150,568.00 (Ciento Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 nuevos soles) lo cual se encuentra comprendido en la Programación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2013 y en el marco del artículo 10° de la Ley N° 29914 – Ley que establece Medidas en Materia de Gasto Público.

Que, mediante el Memorándum N° 2422-2012-GRC/GRPPAT de fecha 27.12.2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expidió **CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, POR LA SUMA DE S/. 150,568.00 (Ciento Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 nuevos soles), PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR**, toda vez que la actividad de emisión de licencias de conducir se encuentra prevista en e el Programa Presupuestal 0061 Reducción de Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre del Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Callao para el año 2013, con el monto de S/. 767,008.00 nuevos soles, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepción previstas en el Reglamento;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de los que se va contratar, el valor referencial, al disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;

Que, el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del Artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinara el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestarios necesarios;

Que, el aludido Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose



Gobierno Regional
del Callao

de bienes y/o servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de de Presupuesto la certificación presupuestaria suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar Actividades, Presupuesto Analíticos, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia que se originen en cada Oficina de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentren enmarcados dentro del inciso h) del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en tal sentido Señor Gerente que el referido requerimiento formulado por vuestro despacho, cuenta con la determinación del valor referencial efectuada por el órgano encargado de las contrataciones y con la Constancia de Certificación del Crédito Presupuestario otorgado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y además cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° y siguientes del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, resulta procedente aprobar las especificaciones técnicas y el expediente de contratación para la adquisición de insumos para la impresión de licencias de conducir con un valor referencial que asciende a *Si. 150,568.00 (Ciento Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 nuevos soles)* incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan con precios al mes de diciembre de 2012.

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las especificaciones técnicas y el expediente de contratación para la adquisición de insumos para la impresión de licencias de conducir con un valor referencial que asciende a *Si. 150,568.00 (Ciento Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 nuevos soles)* incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, cuyo valor ha sido determinado por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración en su **Informe N° 232-2012-GRC/IGA-OL-BCT** de fecha 20.12.2012, contando con la **CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIA** por suma anteriormente señalada según se desprende del Memorandum N° 2422-2012-GRC/GRPPAT de fecha 27.12.2012, toda vez que la actividad de emisión de licencias de conducir se encuentra prevista en e el Programa Presupuestal 0061 Reducción de Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre del Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Callao para el año 2013, teniendo como fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente cuadro:

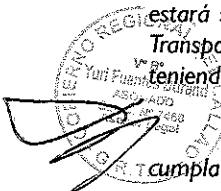
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor referencial	Sistema de Contratación	Proceso de Selección
Insumos para la impresión de 40,000 licencias de conducir, según especificación técnica.	Global	1	150,568.00	Suma Alzada	Adjudicación Directa Selectiva



Gobierno Regional del Callao

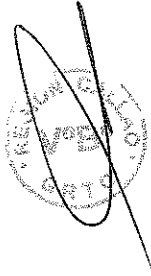


ARTÍCULO SEGUNDO.- **PRECISAR** según lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 2422-2012-GRC/GRPPAT de fecha 27.12.2012, que el egreso que demande la adquisición de insumos para la emisión de licencias de conducir para la continuación de operación de unidad de licencias de conducir del gobierno regional del callao, estará sujeto al Programa Presupuestal 0061 Reducción de Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre del Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Callao para el año 2013, teniendo como fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, **cumpla** con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

